



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 249 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 14 OCT 2015

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 114497-2015, presentado por **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20563426561, con domicilio en la Calle Los Ánades N° 199, Oficina 301, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 220-2013-ANA-DGCRH y modificado con Resolución Directoral N° 124-2015-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimiento;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en su artículo 27° establece que el titular de una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 220-2013-ANA-DGCRH del 14.08.2013, otorgó a favor de **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.** autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Concentradora e Interior Mina (Bocamina nivel +40, 0, -40) del Proyecto Azulcocha, ubicada en el distrito de San José de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamentos de Junín y Lima, por un volumen anual de 533 308,8 m³, equivalente a 16,91 l/s, de régimen continuo, hacia el canal de coronación de la relavera Azulcocha, canal por donde discurren todas las aguas de la quebrada Huasiviejo, modificada mediante Resolución Directoral N° 124-2015-ANA-DGCRH, en cuanto a su titularidad, por un plazo de dos (02) años, la misma que venció el 12.09.2015;

Que, con escrito presentado el 03.09.2015, antes del vencimiento del plazo previsto en la citada resolución, la recurrente solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, por lo que se admite a trámite;

Que, con el Informe Técnico N° 777-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, se recomienda entre otros, renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Concentradora e Interior Mina (Bocamina nivel +40, 0, -40), ubicada en el distrito de San José de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamentos de Junín y Lima, por un volumen anual de 533 308,8 m³, equivalente a 16,91 l/s, de régimen continuo, hacia el canal de coronación de la relavera Azulcocha, canal por donde discurren todas las aguas de la quebrada Huasiviejo, otorgada mediante Resolución Directoral N 220-2013-ANA-DGCRH y modificada con Resolución Directoral N° 124-2015-ANA-DGCRH, por el plazo de tres (03) años adicionales, quedando la empresa **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.**, sujeta a las siguientes obligaciones:



- a. Realizar en una misma fecha el monitoreo de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor, por un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INDECOPI.
- b. El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado de acuerdo al "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA, será con una frecuencia trimestral (1er trimestre de enero-marzo, 2do trimestre de abril-junio, 3er trimestre de Julio-setiembre y 4to trimestre de octubre-diciembre).
- c. Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados, a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gob.pe, en un plazo no mayor de 15 días calendarios después de finalizado el trimestre de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, la vigencia de la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización inmediata anterior; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Concentradora e Interior Mina (Bocamina nivel +40, 0, -40) del Proyecto Azulcocha, ubicada en el distrito de San José de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamentos de Junín y Lima, por un volumen anual de 533 308,8 m³, equivalente a 16,91 l/s, de régimen continuo, hacia el canal de coronación de la relavera Azulcocha, canal por donde discurren todas las aguas de la quebrada Huasiviejo, otorgada mediante Resolución Directoral N° 220-2013-ANA-DGCRH y modificada con Resolución Directoral N° 124-2015-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Norte	Este					
VI-1	Aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Concentradora e Interior Mina.	533 308,80	16,91	8 666 902	427 475	Continuo	Industrial	Minería	Quebrada Huasiviejo	Categoría 3
Volumen anual		533 308,80	16,91							

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por tres (03) años, contados a partir del 13.09.2015.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente renovación otorgada a **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.** queda sujeta:

- 3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme al cuadro siguiente:



Punto de control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Norte	Este							
VI-1	Aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta Concentradora e Interior Mina.	533 308,80	16,91	8 666 902	427 475	Continuo	Industrial	Minería	Quebrada Huasiviejo	Categoría 3	Todos los establecidos en el D.S N° 010-2010-MINAM caudal y volumen acumulado	Trimestral Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental
AZ-A06	Río Pozocancha, aguas arriba de vertimiento	-	-	8 666 965	426 541	-	-	-	-	-	pH, T °C, Conductividad Eléctrica, OD, DQO, CN wad, SST, A&G, Nitratos, Sulfatos, Al, As, Ba, B, Cd, Co, Cu, Cr +6, Fe total, Fe disuelto, Li, Mg, Mn, Hg, Ni, Ag, Pb, Se y Zn	
PCP-01	200 m aguas debajo del punto de vertimiento	-	-	8 666 996	427 658	-	-	-	-	-		

3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 533 308,80 m³, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.**

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua